

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/265/Q

Acuerdo: Conclusión por solución

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 4 de enero de 2023. -----

Visto el contenido de la queja presentada por , en la cual reclama actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su agravio, atribuidos al **Agente del Ministerio Público de la Región Norte I**; toda vez que de la misma se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Dilación en la Procuración de Justicia**; que se atribuyen a personal de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, se advierte que mediante Acta Circunstanciada de fecha 3 de enero del presente año, se hizo constar la comparecencia de la quejosa, en la que manifestó: *"acudo ante esta Comisión de los Derechos Humanos a conocer el informe que rindió la Agente del Ministerio Público y una vez que me entero de su contenido quiero decir que estoy de acuerdo en lo que manifiesta la autoridad toda vez que sí es cierto que se le ha dado seguimiento a la denuncia que presenté, es por lo que me doy por satisfecha de la solicitud que realicé ante esta Comisión de los Derechos Humanos, y no tengo inconveniente en que la queja se concluya y se archive, siendo todo lo que deseo manifestar"*. Es así que, en virtud de lo expuesto por la quejosa en el sentido de que ya se atendió su reclamo, resulta procedente concluir la queja al quedar solucionados los hechos reclamados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracción IX, del Reglamento Interior de ésta Comisión, debiendo remitir el mismo al archivo como asunto totalmente concluido. Así lo acuerda y firma el **Licenciado**  Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

